

R-DNAT-2024-284
SALTA, 27 de mayo de 2024
Expediente N° 11.046/2023

VISTO:

La resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta Res.CS N° 178/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la población estudiantil de esta Universidad eleva su reclamo en relación a la gratuidad del boleto estudiantil.

Que el Consejo Superior se encuentra constituido en Sesión Permanente con el objeto de resolver la problemática del Pase Libre Estudiantil (Res.CS N° 001/2024).

Que el tema se abordó mediante los siguientes actos administrativos: Res.CS N° 001/2024; Res.CS N° 020/2024; Res. CS N° 161/2024 y Res.CS N° 163/2024.

Que el día 08 del corriente mes de concretó una reunión de la mesa de diálogo con el gobierno de la provincia de la cual participó el Sr. Vicerrector, representantes del Consejo Superior y de los Centros de Estudiantes, el Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta y representantes de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T) y SAETA S.A.

Que en esa oportunidad se acordó elevar las planillas de los/as estudiantes regulares que registren actividad académica, con el compromiso que ninguno de ellos/as quedará sin boleto gratuito.

Que las Unidades Académicas confeccionaron los mencionados listados y fueron enviados a la empresa SAETA S.A. en tiempo y forma; no obstante ello, los estudiantes continúan sin acceso al Pase Libre.

Que los estudiantes manifestaron – una vez más – haber sido violentados en el transporte público con retención indebida de sus tarjetas SAETA, las cuales incluso poseían saldos disponibles.

Que los docentes de las Unidades Académicas advierten la falta de concurrencia a clases de sus alumnos, con una inasistencia mayor al 50%.

Que producto de la asistencia interrumpida, se discontinúa la formación de los estudiantes, impidiendo a la Institución, garantizar la continuidad pedagógica.

Que a pesar del tiempo transcurrido, desde el inicio del reclamo y las acciones realizadas por la Universidad, aún no existe una solución y se estima necesario tomar medidas al respecto.

Que este Decanato estima oportuno y adecuado acompañar al estudiantado en su reclamo, invitando a toda la Comunidad Universitaria a participar de la MARCHA que tendrá lugar el día lunes 27 del corriente, a horas 11:00 desde el Ex Rectorado de la Universidad, hasta la empresa SAETA S.A.

R-DNAT-2024-284
SALTA, 27 de mayo de 2024
Expediente N° 11.046/2023

Que a fin de asegurar la mayor concurrencia de la Comunidad Universitaria a la MARCHA convocada por los Centros de Estudiantes, resulta propicio suspender las actividades administrativo-académicas, a partir de horas 10:00 y lo que resta de la jornada.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente corresponde emitir la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- ADHERIR y ACOMPAÑAR el reclamo de los Centros de Estudiantes por el acceso al PASE LIBRE en el servicio público de transporte, por los motivos expresados en el exordio.

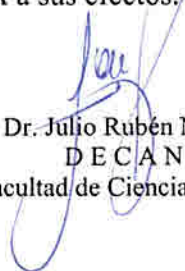
ARTÍCULO 2º.- ADHERIR a los términos expresados en la Res.CS N° 178/2024:

- *Solicitar que la A.M.T. y SAETA S.A. remitan una respuesta, con carácter de PRONTO DESPACHO, respecto al incumplimiento de otorgar el acceso gratuito al servicio público de transporte (Ley Provincial N° 8030) a los estudiantes de esta Universidad.*
- *Exigir a la A.M.T y SAETA S.A. otorguen acceso INMEDIATO al Boleto Estudiantil Gratuito a la totalidad de los estudiantes que se detallan en los listados enviados por esta Casa.*
- *Requerir en forma URGENTE una reunión con el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, para dar tratamiento a la presente problemática.*

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, el día 27 de mayo de 2024 a partir de horas 10:00 y por el resto la jornada laboral e invitar a toda la comunidad universitaria a participar de MARCHA, cuya concentración iniciará a horas 11:00 desde el Ex Rectorado de la Universidad, hasta la empresa SAETA S.A.

ARTÍCULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese a DGAE, Dpto. Personal, Dirección Adm. Alumnos, Mesa de Entradas, Biblioteca, Museo de Cs. Naturales, Dirección Adm. Posgrado, Dirección de Acreditación, Personal de Maestranza, de Campo, de Laboratorios, Escuelas de Agronomía, Biología, Geología y Recursos Naturales y M.A., Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Delegación Reg. Cafayate y Extensión Aúlica de J.V. González, Sedes Regionales Orán y Tartagal (en transición a Facultades). Publíquese en el Boletín Oficial, página web de la Facultad, redes sociales de la Facultad y siga a DGAA a sus efectos.


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales